

Objeto:

CONTROL
SEMESTRAL DE
SEGUIMIENTO DE
OBSERVACIONES
PENDIENTES DE
REGULARIZACION
Y DE PLANES DE
ACCIONES
CORRECTIVAS DE
DESVIOS Y/O
IRREGULARIDADES

Período auditado:

Años 2016, 2017,
2018 y Primer
Semestre de 2019.

**Normativa
relevante:**

Constitución CABA (BOCBA
N° 47).
Ley 70 (BOCBA N° 5.485).
Ley 6.292 (BOCBA N°
5.757).
Decreto N° 1000/99 (BOCBA
N° 704).
DNU N° 1510/97 (BOCBA N°
5.485).
Decreto N° 925/08 (BOCBA
N° 2.999).
Decreto N° 40/09 (BOCBA
N° 3.103).
Decreto N° 589/09 (BOCBA
N° 3.206).
Decreto N° 454/19 (BOCBA
N° 5.729).
Decreto N° 463/19 (BOCBA
N° 5.762).
Decreto N° 497/19 (BOCBA
N° 5.768).
Resolución N° 124-
SGCBA/12 (BOCBA N°
4.039).
Resolución N° 81-APRA/20
(BOCBA N° 5.815).
Circular N° 1-SGCBA/18.
(BOCBA N° 5.301).

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°003/20
SECRETARIA DE AMBIENTE
N Agencia de Protección Ambiental

Alcance: El presente informe corresponde al Proyecto N° 03 del Plan Anual de Auditoría del corriente año para la APrA, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de Ciudad de Buenos Aires mediante Resolución N° 147-SGCBA/19.

Las tareas mencionadas fueron previstas en la planificación anual de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental para el año 2020, abarcan el período comprendido entre el 9 de enero y el 25 de marzo del corriente año, en el ámbito de la Dirección General Evaluación Ambiental (en adelante "DGEVA"), de la Ex Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (en adelante "DGTAL"), de la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas (en adelante, "UCSYTRM"), y de la Presidencia de la APrA, sitas en la calle Lima N° 1.111, pisos 5°, 6°, 4°, 4° y 12° respectivamente, así como en el ámbito de la Dirección General Política y Estrategia Ambiental (en adelante "DGPOLEA") y la Dirección General Control Ambiental (en adelante "DGCONTA"), sitas en Av. Castaños y Av. Escalada, todas ellas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y dependientes de la Agencia de Protección Ambiental (en adelante, "APrA").

En virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), el Gobierno de Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y Decreto N° 147-GCBA/20 respectivamente, se dispuso la restricción de diferentes actividades declarándose la Emergencia Sanitaria en la totalidad del Territorio Nacional y esta Ciudad Autónoma.

En tal sentido, a los efectos de llevar cabo las tareas de auditoría en el mencionado contexto y de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles, se organizaron las tareas para trabajar en forma remota estableciendo con el equipo de trabajo las condiciones para llevar a cabo las mismas con la finalidad de dar cumplimiento con la Planificación de Auditorías aprobada por la Resolución N° 147-SGCBA/19 para el corriente ejercicio.

Limitaciones al alcance:

No se han presentado limitaciones al alcance del presente trabajo.

Equipo auditor:
Auditora Interna:
Dra. Marianela A. NAVASAL

Subgerencia Operativa
Soporte de Auditoría Técnica:
Ing. Fabián D. TORRES

Sra. María Lorena ESCOBEDO
Sra. Mónica LINCUEZ
Lic. María Constanza MUNITIS
Dra. María Fernanda PÉREZ PORTILLO
Dr. Ernesto Esteban. ROSAS.
Cdora. Celina M. SIMONE

Principales hallazgos/observaciones:

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 1 DECRETO N° 925/08	INFORMES	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUMPLIÓ	13	72%
NO CUMPLIÓ	0	0%
CUMPLIÓ PARCIALMENTE (*)	5	28%
TOTALES	18	100%

	OBSERVACIONES	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
REGULARIZADAS	14	25,9%
EN PROCESO	22	40,7%
NO REGULARIZADAS	0	0,0%
NO REGULARIZABLES	18	33,3%
TOTALES	54	100,0%

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
No Aplica.

Conclusión:

De la totalidad de las observaciones analizadas dentro del Proyecto N° 3/20, el 40,7% de las mismas serán nuevamente evaluadas por esta UAI, en atención a la existencia de observaciones que se encuentran en proceso de regularización.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Proyecto N° 03/2020 IFREX

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.